

APLICA AMONESTACIÓN A EXTRANJERO QUE INDICA

N° int.: 2271725

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.062 / 610

ARICA, 07/07/2010

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que el extranjero, John Elmore CARLSSON nacido el 14/10/1939 en Suecia, pasaporte ordinario 32703642 de nacionalidad SUECA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería; luego de consultado su código N° 567352 se pudo constatar en el Sistema B3000, que no cuenta con sanciones anteriores; la declaración del extranjero infractor N° 428 de fecha 07 de julio de 2010; Certificado con su Permanencia Definitiva de fecha 07 de diciembre de 1999; Certificado de hospital en suecia, operación de rodilla; Carta al Ministerio del Interior de fecha 12 de marzo de 2010, solicita reconsiderar la perdida su permanencia por encontrarse fuera del país por más de seis meses; Fotocopia de Certificado de matrimonio; fotocopia de su Pasaporte y Fotocopia de su Tarjeta de Turismo vencida y la notificación N° 2271727 de fecha 07 de julio de 2010, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71, 72 bis y 79 del D.L. N° 1.094 de 1975; en el artículo 148 y 149 inciso 2° del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N° 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

AMONÉSTASE por escrito al extranjero John Elmore CARLSSON de nacionalidad SUECA, por Residencia ilegal.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución al afectado, personalmente o por carta certificada, informándole que deberá en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecunarias y/o administrativas que estime más conveniente.

El extranjero señalado precedentemente, dispone del plazo de 10 días hábiles, para Hacer abandono del País siempre que no existan impedimentos legales ni judiciales.

REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



RODOLFO BARBOSA BARRIOS
INTENDENTE REGION DE ARICA Y PARINACOTA

XIMENA ROBERTSON CANEDO
JEFA DEPARTAMENTO JURIDICO Y EXTRANJERIA
INTENDENCIA REGION DE ARICA Y PARINACOTA